ENTIDAD CONTRATANTE:	**MINISTERIO DEL TRABAJO**
NIT	830.115.226-3
CONTRATISTA	**VESPASIANO JARAMILLO BARON**
IDENTIFICACIÓN	19.332.264

GUILLERMO ANDRES ROJAS FORERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.329.645 de Chiquinquirá – Boyacá, en su calidad de Secretario General, nombrado mediante el Decreto No. 1801 de primero (01) de septiembre de 2022, cargo para el cual tomó posesión mediante Acta del día primero (01) de septiembre de 2022, en ejercicio de las facultades y funciones delegadas mediante la Resolución No. 5281 del 3 de noviembre de 2011 y Resolución No. 2553 de 2017, del 24 de Julio de 2017 como ordenador del gasto del Fondo de Riesgos Laborales, obrando en nombre y representación del **MINISTERIO DEL TRABAJO**, por una parte y, por la otra, **El CONTRATISTA**, **VESPASIANO JARAMILLO BARON**, quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, no estar incurso (a) en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, decretos reglamentarios y demás normas constitucionales y legales vigentes; hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

JUSTIFICACIÓN, INSUFICIENCIA E IDONEIDAD:	Que el **MINISTERIO** a través de la Dirección de Riesgos Laborales, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, elaboró estudios y documentos previos concernientes a la necesidad de la presente contratación, los cuales fueron remitidos al Grupo de Gestión Contractual, junto con la certificación expedida por el Subdirector de Gestión del Talento Humano del Ministerio del Trabajo, mediante memorando, en la cual hizo constar que en la planta de personal de esta Entidad no existe disponibilidad de recurso humano suficiente para llevar a cabo el objeto y las obligaciones del presente contrato y con la certificación emitida por la Dirección de Riesgos Laborales, en la cual consta que evaluada la hoja de vida de **VESPASIANO JARAMILLO BARON**, se puede concluir que esta es la persona idónea para prestar sus servicios en el desarrollo del objeto del presente contrato y cumplir las obligaciones derivadas de este. Con fundamento en lo anterior, el Ordenador del Gasto suscribe el presente contrato de prestación de **servicios profesionales.**
1) OBJETO	Prestar servicios profesionales para la producción, redacción, elaboración, preproducción y posproducción de las estrategias de comunicación de la Dirección de Riesgos Laborales.
2) VALOR	El valor del contrato se estima en hasta **SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($76.666.667),** incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.
3) FORMA DE PAGO	El valor del contrato se pagará en mensualidades vencidas, iguales y sucesivas por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. ($10.000.000),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, y/o proporcionalmente a los días en que efectivamente se preste el servicio, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento y legalización del contrato, contra presentación del informe de gestión y certificación de la correcta prestación del servicio por parte del Supervisor.
4) CUENTA BANCARIA	Ahorro **X** Corriente ; No. 009670343236 ; Banco **DAVIVIENDA**
5) PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023, término contado a partir de la aprobación de la garantía, previo registro presupuestal y perfeccionamiento y legalización.

6) CDP	**No.**	**Fecha:**	**Catalogo:**	**Unidad Ejecutora:**	**Valor del**
	107-23	8 de mayo de 2023	**N.A.**	**FRL.**	**$80.000.000**

7) GARANTÍA ÚNICA:

Cumplimiento	25% del valor del mismo, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Calidad del servicio	25% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

8) SUPERVISOR	La supervisión estará a cargo del Coordinadora del Grupo de Comunicaciones, quien actualmente está siendo desempeñado por Carolina Tejada Sanchez, o a quien el ordenador del gasto designe.

9) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato todos los documentos expedidos en las etapas precontractual (estudios previos, estudios del sector, CDP, etc.), contractual (registro presupuestal, informes, modificaciones etc.) y post contractual (liquidación del contrato cuando haya lugar a ello).

10) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Redactar textos y libretos para el desarrollo de los diferentes eventos y programas de la Dirección de Riesgos Laborales, en articulación con los lineamientos del Grupo Interno de Comunicaciones del Ministerio del Trabajo.
2. Realizar contenido audiovisual para las actividades y eventos de la Dirección de Riesgos Laborales. según los lineamientos del Grupo Interno de Comunicaciones del Ministerio del Trabajo.
3. Redactar contenido informativo para los diferentes programas de la Dirección de Riesgos Laborales según los lineamientos del Grupo Interno de Comunicaciones del Ministerio del Trabajo.
4. Realizar la preproducción y posproducción de contenido para las redes sociales y los diferentes medios de divulgación según los lineamientos del Grupo Interno de Comunicaciones del Ministerio del Trabajo.
5. Organizar las fichas técnicas, informes y documentos de reporte de actividades de comunicación para alimentar indicadores e información administrativa de la Dirección de Riesgos Laborales, según los lineamientos del Grupo Interno de Comunicaciones del Ministerio del Trabajo.
6. Las demás que tengan que ver con el objeto del Fondo de Riesgos Laborales y el objeto del contrato.

11) ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES: Se aplican y hacen parte del presente contrato, las estipulaciones consignadas en el documento "*CLAUSULADO GENERAL APLICABLE A LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CELEBRADOS CON EL MINISTERIO DEL TRABAJO*" anexo a este documento, en consideración a su naturaleza y régimen legal.

12) PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN. El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes a través del Sistema electrónico para la Contratación Secop II y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única pactada por parte del Grupo de Gestión Contractual del Ministerio y la emisión del respectivo Registro Presupuestal.